



Logroño

Doña María Angeles Martínez Lacuesta, Secretaria General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **la Resolución de Concejal Titular del Área nº 00056/2024 de fecha 5 de Enero de 2024**, que se transcribe a continuación:

1201F/ APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE REGIRÁN EL DESFILE DE CARNAVAL 2024

El Concejal titular del área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La voluntad de este Ayuntamiento de organizar actividades para disfrute de todos los ciudadanos logroñeses durante las fiestas de Carnaval que se celebrarán entre los días 8 al 13 de febrero de 2024.
2. El informe elaborado por la Gestora de Festejos de fecha 3 de enero de 2024.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 21-06-2023/O/031 de fecha 21 de junio de 2023 por el que se delega en el Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana compromisos de gastos por importe inferior a 15.000 euros, IVA excluido.
4. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 3 de enero 2024 (Nº Diario 24/16 y número Diario general de operaciones 24/12).
5. La propuesta de Resolución elaborada al efecto por la Gestora de Festejos.
6. El informe de Fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de enero de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los criterios que regirán el Desfile de Carnaval 2024, que se transcriben como Anexo a la presente Resolución.



Logroño

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 14.999,00 euros correspondiente a las gratificaciones de participación en el Desfile de Carnaval, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 226.99 del Presupuesto General Municipal de 2023 prorrogado para 2024.



Logroño

ANEXO

CRITERIOS DESFILE DEL CARNAVAL 2024

Día 10 de febrero de 2024

MODALIDADES:

COMPARSAS

Se considerarán "comparsas" los grupos de al menos 30 personas con disfraz unificado.

- A. **Con música en directo.** Llevarán un mínimo de cinco músicos, incluidos en el cómputo total de las 30 personas, con instrumentos reconocidos oficialmente en las enseñanzas musicales, tales como saxofón, trompeta, clarinete, trombón, acordeón, caja y bombo, agrupados como charanga y que a criterio del Jurado sean merecedores de tal consideración.

Las comparsas **entre 30 y 100 componentes** percibirán **750,00 euros**.

Si la comparsa cuenta con **más de 100 componentes** percibirá **850,00 euros**.

- B. **Con música grabada.** Colocada en un vehículo, debidamente decorado e integrado en la comparsa.

Las comparsas **entre 30 y 100 componentes** percibirán **500,00 euros**.

Si la comparsa cuenta **con más de 100 componentes** percibirá **600,00 euros**.

Para el cómputo de componentes y su posterior gratificación, **se tendrá en cuenta el número de los mismos que se declara en la solicitud correspondiente** y comprobado en el propio desfile.



Logroño

A las **tres mejores comparsas** se les entregará un **trofeo**.

Se establecen otros **3 trofeos**:

- **Mejor coreografía.**
- **Mejor aprovechamiento de materiales reciclados.**
- **Mejor comparsa reivindicativa.**

GRUPOS

Se considerarán "Grupos" los colectivos de al menos **15 personas con disfraz unificado**.

No percibirán cantidad económica por participar. El mejor grupo recibirá un trofeo.

CARROZAS

Se considerará "carroza" a una plataforma móvil, decorada con criterios y técnicas artísticas y artesanas, consiguiendo un acabado profesional y estético acorde al acto en el que participan.

La **gratificación** a cada carroza que participe será de **1.200,00 euros**.

Las carrozas se montarán y desmontarán por los seleccionados sobre plataformas de 9 metros de largo y 2,5 de ancho y su altura máxima (plataforma + carroza) será de 4,5 metros. El Ayuntamiento de Logroño dispone de 5 plataformas cuyo uso se cederá a las Asociaciones o grupos que hayan solicitado y presentado en el correo electrónico festejos@logrono.es, hasta las 14:00 h. del **12 de enero de 2024** un proyecto elaborado de la carroza, con planos y reproducción de sus elementos decorativos, así como indumentaria y número de personas que irán en la Carroza, que será de máximo 15 personas, debiendo formar parte de este número, en caso de que sean niños, como mínimo un adulto.



Logroño

La Unidad de Festejos será la encargada de seleccionar entre las solicitudes presentadas aquellas que considere con arreglo a criterios artísticos, estéticos, técnicos y de calidad y lo comunicará a los seleccionados el día **16 de enero de 2024**, siendo esta comunicación la única que servirá de confirmación de su participación en el desfile.

La cesión de uso de las plataformas se documentará formalmente y su mantenimiento en perfecto estado de conservación. El Ayuntamiento de Logroño se reserva la facultad de inspeccionar el estado de las mismas. La cesión de uso no es transmisible a terceros y podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Logroño en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

El Ayuntamiento de Logroño se encargará del transporte de las plataformas hasta el lugar designado para el montaje de las carrozas, de su transporte una vez montadas las carrozas hasta el lugar del desfile, de los vehículos y conductores que remolquen las carrozas durante el desfile, de su posterior retorno al lugar habilitado para el desmontaje y una vez efectuado el mismo por los seleccionados, del transporte de las plataformas hasta las dependencias municipales.

El Ayuntamiento de Logroño contratará también un **seguro de accidentes** para las personas que vayan a formar parte de las carrozas y que hayan sido incluidas dentro de la relación nominal que deberá facilitarse al Ayuntamiento de Logroño antes de las 14:00 h. día **29 de enero de 2024**.

En caso de que las carrozas incorporen un sistema de alumbrado que proceda de un equipo adicional (grupo electrógeno), éste no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. El sistema debe estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile ya que en caso contrario la carroza será apartada del desfile.

Queda expresamente prohibido lanzar caramelos desde las carrozas.

A las **tres mejores** carrozas se les entregará un **trofeo**.

INSCRIPCIONES Y PUBLICIDAD DE GRUPOS Y COMPARSAS

Hasta las 14,00 horas del día 18 de enero de 2024, las comparsas y grupos que deseen participar en el desfile deberán presentar, **por medios telemáticos, en el correo festejos@logrono.es**, instancia solicitando su participación, indicando el nombre de la comparsa, carroza o grupo, número de componentes, indumentaria, si llevan música en directo o grabada y



Logroño

si desfilarán con coreografía.

En el caso de ser asociaciones presentarán una fotocopia del **Código de Identificación Fiscal** y de no serlo, presentarán una fotocopia del **N.I.F.** de la persona responsable del grupo.

Las carrozas y comparsas podrán incorporar publicidad siempre que lo hagan constar expresamente en la solicitud de inscripción y en el proyecto de la carroza, quedando en este caso excluidas del cobro de la gratificación. Queda expresamente prohibida la publicidad de anunciantes cuya actividad resulte contraria a la imagen de las fiestas o a la política cultural y festiva del Ayuntamiento de Logroño (a título enunciativo quedará expresamente prohibida la publicidad del Ayuntamiento de Logroño junto a la de tabaco o de bebidas alcohólicas de más de 18º). En caso de incumplimiento de la obligación de comunicar la incorporación de publicidad se podrá excluir al solicitante del desfile y se le denegará el abono de la gratificación.

La concurrencia a este concurso y desfile supone la aceptación plena de los presentes criterios y de la normativa covid-19 que esté vigente en el día de realización del desfile, si es obligatorio el uso de mascarillas, deberán portar las que sean de uso homologado por el órgano sanitario competente, (pudiendo llevar encima cualquiera que sea a juego con los disfraces), interpretándose cualquier duda que surgiera a través de la Unidad de Festejos del Ayuntamiento de Logroño y a través del criterio inapelable del Jurado.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 8 de enero de 2024.

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta